



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Publicar.
Amil:

Bogotá, Mayo del 2015

FORMULARIO No 2 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE REHABILITACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA MEDINISTROS S.A.S.:

OBSERVACION N° 1.

**I. OBSERVACIÓN AL NUMERAL 14.3 DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

TEXTO ORIGINAL EXTRAÍDO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El numeral establece lo siguiente:

"El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes- RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministros de bienes de ayudas auditivas, implantables similares, (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos en cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:"

GRUPO OFERTADO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR SMLMV	EN	CODIGOS UNSPSC	N° CONSECUTIVO RUP
----------------	-------------	--------	-------------	----	----------------	--------------------

(Negritas fuera del texto original).

• OBSERVACION No 1

Referente a este ítem, se presentó observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, oportunamente a lo cual el Hospital Militar Central, respondió lo siguiente:





SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA GRUPO GESTION CONTRATOS

El Comité Técnico Evaluador Acepta la observación en cuanto a no establecer número de certificaciones de experiencia y se modifica de la siguiente manera:

"El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes- RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de constancias o certificaciones de contratos de suministros de bienes de ayudas auditivas, implantables similares, (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos en cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:"

La presente observación realizada por **MEDINISTROS S.A.S.**, al numeral 14.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, busca modificar el pliego de condiciones. En los siguientes aspectos:

OBSERVACION No 2

Que se valide y tenga en cuenta la experiencia certificada de instituciones privadas y públicas, mediante la presentación de órdenes de compra y órdenes de suministro o cualquier otro documento que certifique la venta de los bienes objeto de este proceso licitatorio los cuales es imposible relacionar dentro del RUP, pues no existe un contrato que los soporte.

OBSERVACIÓN No 3

Que esta validación se realice mediante el diligenciamiento del formato que se exige dentro del ítem de la EXPERIENCIA HABILITANTE, dicha experiencia debe ser tomada en cuenta de igual manera, pues si bien es cierto no está relacionada dentro del RUP, si opera como criterio a tener en cuenta dentro de la calificación de este ítem.

OBSERVACIÓN No 4

La interpretación exegética de este requisito pudiera entenderse como una limitación a los proponentes, pudiendo ocasionar una considerable reducción en la presentación de propuestas.

Además, debe tenerse en cuenta que este tipo de certificaciones privadas, obran como prueba de los años de comercialización y distribución de estos bienes dentro del mercado nacional y es excluyente basarse únicamente en la información contenida en el RUP, pues esta información refleja los años de trayectoria en el mercado.

Dichas certificaciones, están sujetas a verificación y gozan de la presunción de buena fe, con la cual obran todos y cada uno de los proponentes, en la presentación de documentos para un proceso licitatorio. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la Entidad se sirva modificar el pliego respecto de esta observación.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION No 5

(Esta observación se solicitó en anterior oportunidad, el día 30 de Abril de 2015. La Entidad no se pronunció al respecto, solicitamos nuevamente se tome en cuenta.)

Eliminar el tope de certificaciones exigidas dentro de la EXPERIENCIA

HABILITANTE. ***(Esta observación fue aceptada por parte de la Entidad, se solicita al Hospital Militar Central, se sirva corregir el pliego de condiciones definitivo, ya que, no aparece actualizada esta información).***

RESPUESTA OBSERVACION No 1:

El comité técnico estructurador aclara que por error involuntario, no se vio reflejado en el pliego de condiciones definitivo la modificación, acogida en el número de certificaciones de experiencia requerida, cambio que se verá reflejado mediante adenda respectiva dentro del plazo establecido para ello dentro del cronograma del presente proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACION No 2:

El comité Técnico estructurador le aclara a la firma MEDINISTROS, que los contratos ejecutados con entidades privadas, deben ser registrados de igual forma en el Registro Único de Proponentes, ya que en este registro, se inscriben contratos ejecutados, órdenes de compra con entidades públicas o privadas.

RESPUESTA OBSERVACION No 3:

El comité Técnico estructurador le aclara a la firma MEDINISTROS, que la validación de la experiencia no puede ser realizada con solo el diligenciamiento del formato contenido en el pliego de condiciones, ya que este formato debe tener relación directa con la experiencia acreditada en el RUP de acuerdo al Grupo o Grupos ofertados.

RESPUESTA OBSERVACION No 4:

El comité Técnico estructurador le aclara a la firma MEDINISTROS, que dentro del pliego de condiciones se establecen condiciones iguales para la participación de los oferentes interesados en el presente proceso de selección por Licitación Pública, que, de igual forma en el numeral 14.4 Experiencia requerida se establecieron condiciones pertinentes e igualitarias para los posibles oferentes. Además cabe anotar que el Decreto 1510 de 2013, en su Capítulo V, artículos 8 y SS. Establecen que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

RESPUESTA OBSERVACION No 5:

El comité técnico estructurador reitera que acoge su observación y que se verá reflejado mediante adenda.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Nº. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"
1.	1196490232	421435 y/o 422117 y/o 42295508	IMPLANTE COCLEAR ULTIMA TECNOLOGIA UNILATERAL

RESPUESTA N° 6

El comité técnico estructurador le informa a la firma MEDINISTROS, que su observación es acogida y se verá reflejado el cambio mediante adenda respectiva dentro del plazo señalado para ello.

Abogado **GERMÁN PARRADO**
Grupo Gestión Contratos

PD. **MIGUEL ANGEL OBANDO**
Área de planeación y Selección

Dr. **JOSE EDUARDO GUZMAN DURAN**
Comité Estructurador

IVONNE PULIDO SALGADO
Comité Jurídico



